



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 025-2019-GADMIPA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día Miércoles 27 de Noviembre de 2019, a las 08H: 00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2019.
- 3.- Conocimiento, de Sexta Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255 ,256 y 258 del COOTAD.
- 4.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Anteproyecto del Presupuesto del Año Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 5.- Clausura.

Atentamente,


Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 025-2019-GADMIPA
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H: 54 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andí, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Ricardo Nenquihui, Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA, del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2019.
- 3.- Conocimiento, de Sexta Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255 ,256 y 258 del COOTAD.
- 4.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Anteproyecto del Presupuesto del Año Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
5. - Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andí, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Ricardo Nenquihui. El Señor Alcalde propone incorporar 2 Puntos una vez propuesto. El Concejal Gonzalo Inmunda mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Señor Concejal José Andy. Puesto en consideración a los dignatarios presentes, por unanimidad aprueban íntegramente el Orden del Día. Que queda de la siguiente manera.

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2019.
- 3.- Conocimiento, de Sexta Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255 ,256 y 258 del COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

4.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Anteproyecto del Presupuesto del Año Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

5. – Cococimiento y Autorización al Señor Alcalde para Firma de Convenio Específico entre GADMIPA Y GAD CURARAY, Para Ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento de las Costumbres Ancestrales como Culturas de las Nacionalidades de la Parroquia Curaray.

6.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde para Firma de Convenio Específico entre GADMIPA Y GAD PROVINCIAL DE PASTAZA para Apertura de las Vías: Río Arajuno a Shiculin – 20 de Marzo – 24 de Mayo; Nushino – Obepare; Río Oglan – San Antonio – Deipare; Pitacocha – Pambayacu.

7.- Clausura.

Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H:54 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2019.

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y la Resolución del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 024-2019-GADMIPA, luego de una exhaustiva revisión y análisis, el Señor Concejal Gonzalo Inmunda mociona, apoyado por el Señor Concejal Ricardo Nenquihui. La misma que por unanimidad los dignatarios del Concejo Municipal aprueban las Resoluciones y el Acta de la Sesión Anterior. Por lo tanto la resolución queda de la siguiente manera.

RESOLUCIÓN Nro. 036-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), d) y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORIA, UNA ABSTENCIÓN DE LA VICEALCALDES EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, ADICIONANDO LOS DOS PUNTOS SOLCITADOS.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES: Conocimiento, de Sexta Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

Toma la palabra el Economista Patricio Martínez, por la falta de documentos internos solicita que se prevea para tratar en otra sesión del consejo. La resolución queda de la siguiente manera.



RESOLUCIÓN Nro. 037-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), d) y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: PRIMERO:** EN UNANIMIDAD POR FALTA DE DOCUMENTOS NO SE DA POR CONOCIDO LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO: Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Anteproyecto del Presupuesto del Año Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

El Señor alcalde, indica que ya se trató en primera instancia el Anteproyecto del presupuesto de 2020, conforme como determina el cuerpo legal, afirma que una vez tratado se trasladó a la comisión de Planificación y Presupuesto, sostiene que está dentro de los términos legales. Informa que la comisión de planificación y Presupuesto he enviado el informe para el segundo y definitivo debate y corresponde al Concejo municipal analizar oportunamente. Seguidamente solicita al director de planificación Arq. Fabián Gordón para que exponga el Anteproyecto del presupuesto del Año Fiscal 2020 ante los concejales y concejala. Tomando la palabra el Arq. Fabián Gordón inicia dando la lectura:

INFORME N° 002-CPPP-2019

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde Ing. César Grefa conforme a Resolución N° 025-SG-GADMIPA-2019 del Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, mediante oficio Nro. 022-SG-GADMIPA 2019 del 30 de octubre de 2019 y previa convocatoria se reúne el jueves 14 de noviembre de 2019 a las 9H02 en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Lcdo. José Alberto Andy Shiguango como Concejel y Presidente de la Comisión, el Sr. Nelson Remigio Cerda Andi como Concejel y miembro de la Comisión; y, la Srta. Ing. Rita Priscila Andy Shiguango como Concejala y miembro de la Comisión para tratar entre varios puntos el estudio del proyecto de presupuesto y sus antecedentes para el año fiscal 2020; con las siguientes consideraciones:

1. En concordancia al Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto analizó el proyecto de presupuesto institucional del año 2020 en el cuarto punto del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

orden del día de la sesión según Acta N° 003; y; da a conocer la resolución de la mencionada comisión:

RESOLUCIÓN N° 003-CPPP-02-11-2019: Conocidos los informes presentados por los Departamentos de Planificación y Financiero, y dado que se ha seguido un proceso participativo para elaborar el presupuesto; y, luego de haber analizado uno a uno todos los ítems; la Comisión Permanente por unanimidad sugiere cambios que no implican la necesidad de nuevo financiamiento así como la supresión de gastos, por lo que resuelve: **a)** Acoger la recomendación del Eco. Patricio Martínez, Dir. Financiero sobre el error involuntario cometido en la ejecución de fórmulas aplicadas en Excel en la que se omitió el valor de 34.500,00 usd (treinta y cuatro mil quinientos dólares americanos) en el programa 120 de la Dirección Financiera, partida presupuestaria N° 510517 por un valor de 4.500,00 usd. (cuatro mil quinientos dólares americanos) y en el programa 210 Dirección de Desarrollo Cantonal, partida presupuestaria N° 73020523 por un valor de 30.000,00 usd. (treinta mil dólares americanos); por lo que el valor estimado para el año fiscal 2020 pasa de 10'748.798,93 usd. (diez millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y ocho dólares americanos con 93/100 ctvs.) a 10'783.298,93 usd. (diez millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y ocho dólares americanos con 93/100 ctvs.); y, **b)** Modificar la denominación de la partida presupuestaria N° 73020515 del programa 210 de la Dirección de Desarrollo Cantonal; cambiando de "APOYO AL TURISMO COMUNITARIO" por "FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL" de conformidad a la ley y al clasificador del gasto del sector público.

- Adicionalmente, se recomienda se analice la construcción de un comedor comunitario en la comunidad de Santa Elena de Nushifio prevista en el programa 360 de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Comunales con la partida presupuestaria N° 750107009; por considerar que gran parte de su población permanece en la cabecera cantonal.
- Con respecto a la ordenanza que se encuentra para revisión en segunda instancia en el órgano legislativo del GADMIPA que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con la Parroquia Rural del Cantón Arajuno y que podría incrementar la partida presupuestaria para obras que se efectuarían en la Parroquia Curaray se recomienda sea analizada durante el primer semestre del año fiscal 2020 para determinar la factibilidad y disponibilidad financiera.

CONCLUSIONES:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se circunscribe en el empeño del GADMIPA de fortalecer la organización social a través de los presupuestos participativos y el desarrollo sostenido del Cantón en pleno ejercicio de sus atribuciones sugiere que el Concejo Cantonal en pleno acoja las recomendaciones efectuadas al proyecto de presupuesto del año 2020 conforme a sus resoluciones.

RECOMENDACIONES:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto recomienda que los movimientos en las partidas presupuestarias no alteren sus techos, los incrementos se redistribuyan entre a las partidas de los mismos programas conforme a prioridades sin que se produzca afectación a aquellas que se reduzcan o eliminen de tal forma que se cumpla lo establecido en el PDyOT.

Arajuno, 15 de noviembre de 2019

SR. LCDO. JOSÉ ALBERTO ANDY SHIGUANGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SR. NELSON REMIGIO CERDA ANDI

CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

SRTA. ING. RITA PRISCILA ANDY SHIGUANGO

CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Interviene el Concejal José Andy Presidente de la Comisión, solicita que el corredor comunitario de Santa Elena debe ser cambiado la obra, porque la comunidad no cuenta con población, han migrado al centro de la cabecera cantonal, en el mismo sentido la obra de la comunidad Nushino Belen sugiere que se debe cambiar la obra, sostiene que todos los cambios realizados están debidamente analizado en beneficio de la población, como en algunos casos se ha cambiado los términos, el fortalecimiento comunitario turístico debe ser integro, mas no para un proyecto específico. Argumenta que para apoyo turístico de Curaray se debe incorporar una vez aprobado el presupuesto, en la primera reforma que vaya a realizar en el año 2020. Manifiesta que estará vigilante sobre el cumplimiento de ejecuciones de las obras planificadas trimestralmente. Termina la intervención informando que no han existido cambios significativos al presupuesto.

El Señor Alcalde Cesar Grefa, agradece a la comisión por el trabajo realizado, sostiene que el presupuesto es muy real en base a los ingresos de la institución, manifiesta que confía en su auto gestión que prácticamente aumentaría el presupuesto general, indica que en el transcurso del año se realizará las reformas conforme como determina la ley. Termina su intervención haciendo conocer que existen algunos estudios de agua que han actualizado y otros están presentados para aprobar la viabilidad, oportunamente serán presentados ante las instituciones buscando el financiamiento.

Seguido interviene la Vicealcaldesa Rita Andy, inicia recomendando que especifique los rubros que están en general en el componente de Obras Públicas, solicita que se dé prioridad a proyectos de agua para las comunidades. Seguidamente propone o mociona para aprobar el punto tratado.

Tomando la palabra el Concejal Ricardo, sugiere no caer en los errores invirtiendo en obras donde no existe la población, sustenta que el estudio de agua de Toñampare no está dentro de la influencia de la actividad petrolera, solicita que el presupuesto planificado se ejecute oportunamente y con transparencia, con lo expuesto apoya la moción presentado por la Vicealcaldesa.

Seguido el señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven.

RESOLUCIÓN Nro. 038-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), g) 245 y 248 y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** **PRIMERO:** APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. **SEGUNDO:** EMITIR PARA SU RESPECTIVO SANCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO: Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde para Firma de Convenio Específico entre GADMIPA Y GAD CURARAY, Para Ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento de las Costumbres Ancestrales como Culturas de las Nacionalidades de la Parroquia Curaray.

El señor Alcalde por secretaria solicita que se dé lectura el convenio específico, realizada la lectura intervienen los dignatarios:

Toma la palabra el Señor Alcalde manifiesta que, es importante apoyar a la única parroquia del cantón, considerando el principio de solidaridad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Interviene el Concejal José Andy preguntando si los USD 10. 000 dólares están dentro de los 100.000 que se aprobó para proyectos de inversión del GAD CURARAY, seguidamente el Señor Alcalde manifiesta que este convenio es aparte de este año 2019, aclarando que los 100.000 mil dólares son exclusivamente para inversión.

Interviene el Concejal José Cuji, manifiesta que se debe atender a la única parroquia del cantón, para que promueva su cultura, arte, música, con lo expuesto mociona apara aprobar el punto tratado. Seguidamente el Concejal Nelson Cerda apoya la moción argumentado que el convenio promoverá las costumbres y tradiciones de la Nacionalidades del GAD CURARY.

Seguido el señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	A Favor
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Nihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven.

RESOLUCIÓN Nro. 039-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), aa) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GADMIPA GAD-CURARAY PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES ANCESTRALES COMO CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES LA PARROQUIA CURARAY. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS: Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde para Firma de Convenio Específico entre GADMIPA Y GAD PROVINCIAL DE PASTAZA para Apertura de las Vías: Río Arajuno a Shiculín – 20 de Marzo – 24 de Mayo; Nushino – Obepare; Río Oglan – San Antonio – Deipare; Pitacocha – Pambayacu.

El señor Alcalde por secretaría solicita que se dé lectura el oficio enviado por el Director de Obras Públicas solicitando la autorización de la firma de convenio específico con el GAD PROVINCIAL, una vez realizada la lectura intervienen:

Toma la palabra el Señor Alcalde manifiesta que a pesar de recibir en malas condiciones las maquinarias pesadas una vez arreglado están trabajando con la apertura de vías a Obepare, Atacapi, Pitacocha, Barrio San Juan, vía Pamabayacu por tal razón se requiere solicitar la competencia concurrentes al GAD Provincial, para apertura de vías de corta distancia en las comunidades: Shiculín, San Antonio de Pitacocha, Sector Villano y entre otros. Con lo expuesto solicita la autorización a los dignatarios.

Interviene el Concejal José Andy, felicita la programación al Señor Alcalde, indica que se debe apoyar solicitando competencias, más no encerrarse aduciendo que no es competencia del Municipio, felicita que siga apoyando con la apertura de vías a las comunidades. Expresa su preocupación por falta de mantenimiento de la vía Liquino a San Virgilio, aun siendo la vía más transitado del sector, solicita si existiese presupuesto ser considerado con el presupuesto del municipio. Adiciona sugiriendo al Alcalde que realice los trámites utilizando las coyunturas políticas para la construcción del Puente Puni Bocana que une a las dos provincias.

Retomando la palabra el señor Alcalde manifiesta que ha solicitado al Prefecto Provincial, el mantenimiento de la vía San Virgilio a Liquino, hace conocer que con el presupuesto de 2020 el Gad provincial ha ofrecido el primer tramo de asfalto Arajuno Nushino Toñampare, Paparahua a Callana, Asfalto de Entrada a Villano a Ilipi, seguido se efectuará el programa turístico del cantón. Indica como concejero provincial el préstamo del BEDE se realizará en dos partes Primero iniciaran con el Asfalto luego los puentes en donde está incluido el Puente Oglan. Brevemente hace conocer sobre el estudio realizado por parte del Concejo provincial de Napo sobre la construcción del Puente del Oglan. Con lo expuesto pone en consideración a los dignatarios el punto discutido.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Seguidamente el Concejal José Andy, mociona para aprobar el punto tratado, apoyado por el concejal Gonzalo Inmunda. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Nihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven.

RESOLUCIÓN Nro. 040-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE GADMIPA Y GAD-PROVINCIAL DE PASTAZA PARA APERTURA DE LAS VÍAS: RÍO ARAJUNO A SHUCULIN; KILLU CASPI – 20 DE MARZO – 24 DE MAYO; NUSHINO – OBEPARE; RÍO OGLAN – SAN ANTONIO – DEIPARE; Y PITACOA – PAMBAYACU.. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SIETE: Clausura.

EL Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General que realice todas las formalidades conforme a la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Por los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10 H: 56 am.



Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE-GADMIPA


Ing. Rita Andy Sh.
VICEALCALDESA


Lcdo. José Andy Sh.
CONCEJAL


Sr. Nelson Cerda A.
CONCEJAL

Sgop. Gonzalo Inmunda M.
CONCEJAL

Lcdo. Ricardo Nenquihui Ñ.
CONCEJAL


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA Nro. 25
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.**

PUNTO DOS. Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nro. 036-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), d) y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. Conocimiento, de Sexta Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255 ,256 y 258 del COOTAD.

RESOLUCIÓN Nro. 037-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), d) y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: PRIMERO: EN UNANIMIDAD POR FALTA DE DOCUMENTOS NO SE DA POR CONOCIDO LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Anteproyecto del Presupuesto del Año Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 038-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

conformidad al Artículos 57 Literal a), g) 245 y 248 y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** PRIMERO: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. SEGUNDO: EMITIR PARA SU RESPECTIVO SANCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. Conocimiento y Autorización al Señor alcalde para Firma de Convenio Específico entre GADMIPA Y GAD Curaray, Para Ejecutar el proyecto de Fortalecimiento de las Costumbres Ancestrales Como Culturas de las Nacionalidades de la Parroquia Curaray.

RESOLUCIÓN Nro. 039-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), aa) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GADMIPA Y GAD-CURARAY PARA EJECUTAR EL PROYECCTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES ANCESTRALES COMO CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES LA PARROQUIA CURARAY. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde para Firmar el Convenio Específico Entre GADMIPA Y GAD-PROVINCIAL DE PASTAZA para Apertura de las vías: Río Arajuno a Shuculin; Killu Caspi – 20 de Marzo – 24 de Mayo; Nushino – Obepare; Río Oglan – San Antonio – Deipare; y Pitacocha – Pambayacu.

RESOLUCIÓN Nro. 040-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 025-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE GADMIPA Y GAD-PROVINCIAL DE PASTAZA PARA APERTURA DE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



AS VÍAS: RÍO ARAJUNO A SHUCULIN; KILLU CASPI – 20 DE MARZO – 24 DE MAYO; NUSHINO – OBEPARE; RÍO OGLAN – SAN ANTONIO – DEIPARE; Y PITACOA – PAMBAYACU.. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad al Artículo 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grofa Aviléz
ALCALDE GADMIPA



Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

LO CERTIFICO


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.

En la ciudad y cantón de Arajuno, provincia de Pastaza, a los veinte y siete días, del mes noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, representado legalmente por el Ingeniero Cesar Neptali Grefa Aviléz, Alcalde Municipal; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, representado legalmente por el señor Alcibar Inmunda, Presidente Parroquial Rural de Curaray, quienes acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las Instituciones del Estado, organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

En el Art. 249 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta, que los cantones cuyos territorios se encuentran total o parcialmente dentro de la franja de frontera de cuarenta kilómetros, recibirá una atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socio económico, mediante políticas integrales que precautelan la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

La Constitución de la Republica establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana.

El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización asigna competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; así como, también el Art. 65 "ibídem" a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

QUARTA: OBJETIVO.-

Con los antecedentes manifestados el objeto del presente Convenio es establecer la colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, orientadas a implementar acciones conjuntas, destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que conforman la parroquia Curaray, perteneciente al cantón Arajuno, mediante el Proyecto de Fortalecimiento de la Identidad Cultural de las Nacionalidades Indígenas de la parroquia Curaray, en las efemérides de aniversario por la parroquialización para lo cual constan las debidas autorizaciones por parte del Seno de sus instituciones.

COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

- a).-Coordinar con el GAD Parroquial Rural de Curaray, en la calificación del proyecto de fortalecimiento y Rescate de las Costumbres Ancestrales y Culturales de las Nacionalidades por las festividades de la parroquia Curaray.
- b).-Efectuar la revisión de los justificativos de los recursos asignados a la parroquia Curaray.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.

- a).-Optimizar los recursos del proyecto para el fortalecimiento y Rescate de las Costumbres Ancestrales y Culturales de las Nacionalidades en las festividades de aniversario de la parroquia, mismas que involucra a todas sus comunidades.
- b).-Presentar en el menor tiempo posible los justificativos, para su respectivo descargo contable y terminación del año fiscal.

QUINTA: APORTE DEL GADMIPA.-

El aporte que realizará el Gobierno Municipal del cantón Arajuno con la finalidad de fortalecer las efemérides de la parroquia Curaray será la cantidad de USD.10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS), conforme a la partida presupuestaria N°. 01.04.510510.780101.002.16.04.010301.000, proyecto gastos comunales de la identidad.

SEXTA: PLAZO.-

El presente convenio tendría un plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEXTA: SEGUIMIENTO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, a través de la Dirección de Desarrollo Cantonal, realizarán el seguimiento



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Arajuno, noviembre 19 de 2019
Oficio 285-DOP-GADMIPA-2019

Ingeniero
Cesar Grefa
ALCALDE MUNICIPIO DE ARAJUNO
Presente.-

En su despacho:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, dentro de su administración ha creído conveniente realizar afirmado de vías carrozables por administración directa, considerando que al momento se ha recuperado parte de nuestra maquinaria que se encontraba paralizada por diferentes causas de mantenimiento. Por lo tanto la apertura de las vías en los tramos:

- 1.- Río Arajuno - Shikulin,
- 2.- Killu Kaspi - 20 de Marzo - 24 de Mayo,
- 3.- Nushino - Obepare,
- 4.- Río Oglan - San Antonio,
- 5.- Pitacocha – Pambayacu.

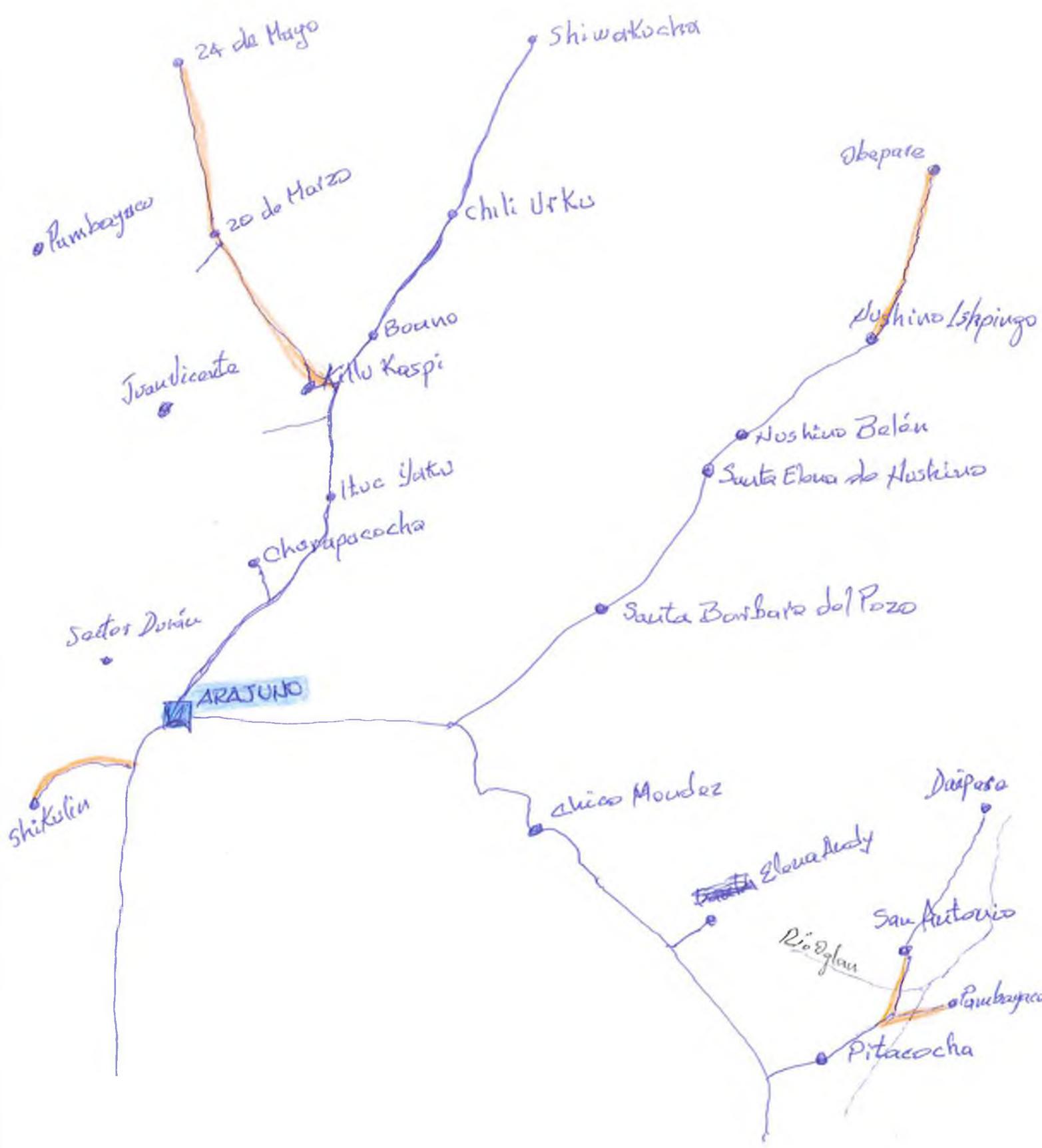
Por consiguiente, solicitaría la autorización pertinente para realizar la firma de un convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, toda vez que es la Institución que tiene las competencias conforme lo determina el COOTAD.

Por la favorable atención a la misma anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Luis Alberto Peña
DIRECTOR DE OO.PP.







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 025
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	25/11/19	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	25/11/2019	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	25/11/2019	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	25/11/2019.	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	25/11/2019	
06	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	CONCEJAL	25-11-2019	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 025

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE 2019

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	CONCEJAL	



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

2.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES



EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.-

Las estimaciones de los ingresos municipales para el presupuesto del 2020 han sido calculadas conforme lo estipulado en el **Artículo 236 del COOTAD.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

En esta Ordenanza se incluye asignaciones provenientes del Fondo de Inversión Petrolera, Hoy conocida como LOPICTEA (Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica) así como también Prestamos no Reembolsables y Reembolsables con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), con estos recursos de financian varios proyectos que constan en el plan operativo anual 2020 y por lo tanto tienen destino específico.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.-

De conformidad con las disposiciones legales y normas establecidas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el presupuesto ha sido elaborado de tal manera que los ingresos de recaudación directa y el 30% de Transferencias provenientes de Ingresos Permanentes y No Permanentes para la Equidad Territorial financien los gastos corrientes municipales. Mientras que los ingresos de Transferencias de Capital como son 70% de Transferencias provenientes de Ingresos Permanentes y No Permanentes para la Equidad Territorial, Transferencias de Entidades Autónomas, Entidades Financieras Públicas, Donaciones del Sector Privado Ingresos de Financiamiento, Convenios entre Instituciones Públicas y otros ingresos, financien los gastos de Inversión.

JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES.-

INGRESOS CORRIENTES.- Con un valor global de USD 2'040.347,62 mismo que está destinado a financiar los Gastos del Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros, Gastos Activos a larga duración y transferencias.

INGRESOS DE CAPITAL.- Los ingresos de Capital ascienden a un monto de USD 7'425.403,20, que financian Programas y Proyectos de inversión, destinados específicamente a Gastos en el personal de Inversión en Proyectos, Bienes y servicios de consumo en proyectos de inversión, bienes de larga duración y obras de infraestructura, de acuerdo al PDOT que financian los grandes Ejes de Desarrollo como: Biofísico; Asentamientos humanos, movilidad y conectividad; Socio cultural; Económico Productivo; y Político Institucional.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.- Se estima un monto de USD 1'283.048,11 incluye Saldo de Caja del Ejercicio Económico del 2019.



El Presupuesto Inicial alcanza a un monto de USD 10*748.798,93 valores con los cuales se ha programado cubrir gastos relacionados con el personal, servicios, obras de infraestructura básica en diferentes sectores del Cantón y todo lo programado para el Ejercicio Económico del 2020. La presente información se halla especificada más claramente en el CUADRO GENERAL DE INGRESOS.

MUNICIPIO DEL CANTÓN ARAJUNO 0 SIN PROGRAMA		INGR. ESTIMADO 2020
TOTAL INGRESOS REALES ANUALES		10,783,298.93
1 INGRESOS CORRIENTES		2,040,347.62
11 IMPUESTOS		547,065.51
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	0.00
110102.000.000.000.000	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	0.00
110103.000.000.000.000	A LA VENTA DE PREDIOS RURALES	0.00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	442,040.55
110201.000.000.000.000	A LOS PREDIOS URBANOS	3,056.23
110202.000.000.000.000	A LOS PREDIOS RUSTICOS	572.98
110203.000.000.000.000	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL	3,652.02
110204.000.000.000.000	A LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO	256.23
110205.000.000.000.000	A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00
110206.000.000.000.000	DE ALCABALAS	1,393.55
110207.000.000.000.000	A LOS ACTIVOS TOTALES (1,5x1000)	433,109.54
110299.000.000.000.000	OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
110312.000.000.000.000	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	1,113.75
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	801.25
110799.000.000.000.000	OTROS IMPUESTOS	0.00
110799.001.000.000.000	IMPUESTO AL MEDIO AMBIENTE PREDIOS	262.50
110799.002.000.000.000	IMPUESTOS SOLARES NO EDIFICADOS	50.00
110799	OTROS IMPUESTOS NO ESPECIFICADOS	0.00
1301	TASAS GENERALES	103,911.21
130103.000.000.000.000	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	465.25
130108.000.000.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS	300.00
130108.002.000.000.000	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN LINEA DE FABRICA	1,177.36
130108.003.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	0.00
130108.004.000.000.000	SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
130109.000.000.000.000	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	100.00
130110.000.000.000.000	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	320.00
130111.000.000.000.000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	0.00
130112.000.000.000.000	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	100,000.00
130116.000.000.000.000	RECOLECCION DE BASURA	1,018.60
130118.000.000.000.000	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	300.00
130120.000.000.000.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	60.00
130121.000.000.000.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE AGUA POTABLE	0.00
130131.000.000.000.000	CONTRIBUCION PREDIAL A FAVOR DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	50.00
130199.000.000.000.000	OTRAS TASAS (Cementerio)	120.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	14,168.39
1303	TASAS DIVERSAS	500.00
130308.000.000.000.000	REGALIAS MINERAS	500.00
1304	CONTRIBUCIONES	13,668.39
130406.000.000.000.000	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTR DE VIAS DE TODA CLASE	10.00
130407.000.000.000.000	REPAVIMENTACION URBANA (circunvalación)	0.00
130408.000.000.000.000	ACERAS BORDILLOS Y CERCAS	10.00

130409.000.000.000.000	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	10.00
130411.000.000.000.000	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	4,590.54
130413.000.000.000.000	OBRAS DE REGENERACION URBANA	7,547.85
130414.000.000.000.000	CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PROVENIENTE DE SERVICIOS DE ALUMBRADO ELÉCTRICO	1,500.00
130499.000.000.000.000	OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	23,090.00
1402	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	21,870.00
140201.000.000.000.000	AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,700.00
140205.000.000.000.000	DE INSUMOS MEDICOS	20,150.00
140206.000.000.000.000	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	10.00
140207.000.000.000.000	MATERIALES Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	10.00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	870.00
140301.000.000.000.000	AGUA POTABLE	700.00
140303.000.000.000.000	ALCANTARILLADO	170.00
140399.000.000.000.000	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	0.00
1404	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS	350.00
140402.000.000.000.000	INDUSTRIALES	350.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	8,045.00
1701	RENTAS DE INVERSIONES	0.00
170101.000.000.000.000	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO	0.00
170102.000.000.000.000	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES	0.00
170199.000.000.000.000	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	0.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	6,525.00
170201.000.000.000.000	TERRENOS	6,000.00
170202.000.000.000.000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	125.00
170204.000.000.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400.00
170205.000.000.000.000	VEHICULOS	0.00
1703	INTERESES POR MORA	600.00
170301.000.000.000.000	TRIBUTARIA	0.00
170302.000.000.000.000	ORDENANZAS MUNICIPALES	0.00
170399.000.000.000.000	OTROS INTERESES POR MORA	600.00
1704	MULTAS	920.00
170402.000.000.000.000	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	0.00
170402.001.000.000.000	SOLARES NO EDIFICADOS	20.00
170404.000.000.000.000	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	500.00
170406.000.000.000.000	CHEQUES PROTESTADOS	0.00
170499.000.000.000.000	OTRAS MULTAS	400.00
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,446,378.72
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,416,378.72
180101.000.000.000.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (MEF 30%)	1,416,378.72
180103.000.000.000.000	EMPRESAS PUBLICAS	0.00
180104.000.000.000.000	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	0.00
180106.000.000.000.000	ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	0.00
1806	APORTES Y PARTICIP CORRIENT DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	30,000.00
180654.000.000.000.000	CPGE A LOS GADS PARA PRESERVAR L PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	30,000.00

19	OTROS INGRESOS.	1,600.00
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	0.00
190101.000.000.0	EJECUCION DE GARANTIAS	0.00
1903	REMATES DE BIENES Y ESPECIES	0.00
190301.000.000.0	BIENES Y ESPECIES INSTITUCIONALES Y DECOMISADAS	0.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	1,600.00
190499.000.000.0	OTROS NO ESPECIFICADOS	0.00
190499.001.000.0	MULTAS Y ATRASOS	1,000.00
190499.002.000.0	NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	600.00
190499.004.000.0	GLOSAS DICTADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	7,459,903.20
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00
2401	BIENES MUEBLES	0.00
240104.000.000.0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00
240105.000.000.0	VEHICULOS	0.00
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	200.00
2702	RECUPERACION DE PRESTAMOS	200.00
270211.000.000.0	SERVIDORES PUBLICOS	200.00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	7,459,703.20
2801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PUBLICO	3,967,635.08
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (MEF70%)	3,304,883.74
280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (COMUNASA)	5,000.00
280103	DE EMPRESAS PÚBLICAS	20.00
280104	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS(COMAGA)	100.00
280106	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS (BDE-DONACIÓN)	507,631.34
280111	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	150,000.00
2803	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0.00
280302	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	0.00
2804	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,950,100.00
280401	DEL FONDO DE INVERSION PETROLERA(LOPICTEA) LEY 010.ECODESARROLLO	2,950,100.00
2810	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	541,968.12
281002.000.000.0	DEL PRSTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GADS MUNICIPALES (DEVOL-IVA)	541,968.12
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,283,048.11
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	914,348.11
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	914,348.11
360201	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO (BDE-CREDITO)	288,448.91
360204	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (SISTEMA DE AGUA BOANO-SHIWAKUCHA)	625,899.20
3605	CREDITOS DE PROVEEDORES INTERNOS	0.00
360504	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00
37	SALDOS DISPONIBLES	0.00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	0.00
370101.000.000.0	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	0.00
370102.000.000.0	DE FONDOS DE AUTOGESTION	0.00
370104.000.000.0	DE PRESTAMOS	0.00
370199.000.000.0	OTROS SALDOS	0.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	368,700.00

3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	368,700.00
380101.001.000.0	CARTERA VENCIDA DE AÑOS ANTERIORES	5,000.00
380102.000.000.0	DE ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR EJER ANTER (PGE)	0.00
380103.000.000.0	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC ANTER CONSTRUC OBRAS	0.00
380107.000.000.0	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS BIENES Y SERVICIOS	12,800.00
380108.000.000.0	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS OBRAS	350,900.00
		10,783,298.93



APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMI. GENERAL

Dirección Supervisión
Servicios Generales
Documentación y Archivo
Asesoría Jurídica
Registro de la Propiedad
Jefatura de Adquisiciones

Jefatura de Talento Humano
Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación
Social
Unidad de Comisaria Municipal
Unidad de Gestión de Riesgo
Unidad de Salud ocupacional

CONCEJO, ALCALDE

Concejo, Comisiones, Alcaldía
Secretaría General,

Sindicatura
Sección Registro de la Propiedad
Jefatura de Adquisiciones y Compras
Públicas
Jefatura de Talento Humano
Unidad de Comunicación
Unidad de Comisaria Municipal
Sección de Gestión de Riesgo
Sección de Salud Ocupacional

PROGRAMA 2.- ADM. FINANCIERA

Dirección y Supervisión
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Sistemas informáticos
Unidad de Comprobación y Rentas
Unidad de Bodega
Unidad Presupuesto

DIRECCIÓN FINANCIERA

Despacho Director Financiero
Sección Contabilidad
sección Tesorería
Sección Informático
Sección de Rentas
Sección Bodega
Sección de Presupuesto

FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: DIRECCION DE DESARROLLO CANTONAL.

Unidad de Promoción Socio Económico
Económico
Unidad de Educación, Cultura y Deportes
Deportes
Unidad de Gestión Social
Unidad de Presupuesto participativo

y participación ciudadana
Unidad de Turismo
Junta Cantonal de Derechos

Sección de Promoción Socio
Económico
Sección de Educación, Cultura y
Deportes
Sección de Gestión Social.
Sección de presupuesto y
participación ciudadana

Sección de Turismo



PROGRAMA 4: DIRECCIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS.

Unidad de Desechos Sólidos e Higiene Ambiental y Control Sanitario	Sección de Desechos Sólidos
Unidad para el Manejo de Mercado, Camal, Cementerio, Parques y Áreas Protegidas	Sección de Manejo de Mercados

PROGRAMA 5.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ADM. TERRITORIAL.

Dirección y Supervisión	Despacho director
Unidad Planificación Urbana, Rural y Control de Edificaciones	Sección de Planificación
Unidad de Avalúos y Catastros	Sección Avalúos y Catastros

PROGRAMA 6.- DIRECCION DE GESTION DE OBRAS PUBLICAS

Dirección y Supervisión	Despacho del Director
Unidad de Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física y Coordinación de Desarrollo Comunitario	Sección de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Equipo Caminero y Talleres	Sección de Equipo Caminero y Talleres
Unidad de Fiscalización	Sección de Fiscalización
Unidad de Agua potable	Sección de Agua Potable

FUNCIÓN III.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD



FUNCIÓN I.- SERVICIO GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se desarrollan las actividades centrales de la Municipalidad, abarcando aspectos como:

- 1.1.- Determinación de Objetivos y Políticas Institucionales, así como los objetivos de corto plazo.
- 1.2.- Se dictarán las normas legales que regulen las actividades de la entidad.
- 1.3.- El Alcalde como máximo Ejecutivo Municipal, será el encargado de dirigir, controlar y coordinar la administración.
- 1.4.- A través de la Secretaría se receptorá, tramitará y contestará toda la correspondencia oficial, así como se mantendrá los archivos del mismo.
- 1.5.- Mediante la Sindicatura, se procederá a la recopilación, elaboración y permanente actualización de las disposiciones legales que norman la gestión municipal.
- 1.6.- El Alcalde conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal tendrán la representación legal del Municipio.

2.- UNIDADES RESPONSABLES.- Concejo, Comisiones, Alcaldía, Sindicatura y Secretaría.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 1'131.567,80

PARTIDA	DEMONINACIÓN	2020
110	110- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,131,567.80
51	EGRESOS EN EL PERSONAL	938,567.80
5101	REMUNERACIONES BÁSICAS	604,681.20
510105	Remuneraciones Unificadas	604,681.20
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	69,869.46
510203	Décimo III sueldo	50,390.10
510204	Décimo IV sueldo	19,479.36
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00
510301	Gastos de residencia	0.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	12,250.00
510507	Honorarios	5,000.00
510510	Servicios personales por contrato	3,000.00
510512	Subrogaciones	0.00
510513	Encargos	4,250.00
5106	APORTES PATRONALES AL IESS	121,018.04
510601	Aporte Patronal	70,627.94
510602	Fondos de reserva	50,390.10
5107	INDEMNIZACIONES	130,749.1
510707	Compesación por vacaciones no gozadas	40,749.10
570709	Por renuncia voluntaria	90,000.00
5199	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	0.00
519901	Asignaciones a distribuir en el personal	0.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	155,200.00
5301	SERVICIOS BÁSICOS	67,000.00
530104	Energía Eléctrica	25,000.00
530105	Telecomunicaciones	42,000.00
5302	SERVICIOS GENERALES	22,200.00
530201	Transporte de personal	7,200.00
530202	Fletes y maniobras	500.00
530204	Edición, Impresión, reproducción y publicaciones	5,000.00
530205	Espectáculos culturales y sociales	500.00
530207	Difusión información y publicidad	6,500.00
530235	Servicios de alimentación	0.00
530246	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y	2,000.00
530248	Eventos oficiales	500.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	18,400.00
530301	Pasajes al interior	200.00
530302	Pasajes al exterior	4,200.00
530303	Viáticos y subsistencias en el interior	8,000.00
530304	Viáticos y subsistencias en el exterior	6,000.00
5304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5,500.00
530404	Maquinarias y equipos	4,000.00
530405	Vehículos	1,500.00
5305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00
530502	Edificios, locales y residencias	0.00
530504	Maquinarias y equipos	0.00
530505	Vehículos	0.00
5306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	5,000.00
530612	Capitación a servidores públicos	5,000.00
5307	GASTOS EN INFORMÁTICA	3,000.00
530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	3,000.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	33,500.00
530802	Vestuario lencería y prendas de protección	2,000.00
530804	Materiales de oficina	12,000.00
530805	Materiales de aseo	7,000.00
530807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	2,000.00
530809	Medicamentos	1,000.00
530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señal	5,000.00

530813	Repuestos y accesorios	3,000.00
530820	Menaje y Accesorios Descartables	500.00
530821	Egresos para Situaciones de Emergencia	1,000.00
5314	BIENES NO DEPRECIABLES	600.00
531403	Mobiliario	200.00
531404	Maquinarias y equipos	200.00
531406	Herramientas y equipos menores	200.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	22,500.00
5701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	12,000.00
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	12,000.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	10,500.00
570201	Seguros.	8,500.00
570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudicia	2,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	15,300.00
8401	BIENES MUEBLES	15,300.00
840103	Mobiliario	2,000.00
840104	Maquinarias y equipos	3,000.00
840105	Vehículos	-
840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	10,300.00
	TOTAL	1,131,567.80



FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión económica y financiera de la Municipalidad de Arajuno.

- 1.1.- Elaboración del presupuesto, reformas y control de su ejecución.
- 1.2.- Elaboración permanente actualización de los catastros de los contribuyentes que por Ley debe mantener la entidad.
- 1.3.- Recaudación de todos los rubros que le competen tanto en lo referente a recursos propios como de asignaciones del gobierno central. Pagos relacionados a gastos corrientes, inversiones y deuda pública adquirida durante el ejercicio contable.
- 1.4.- Realizar los registros contables del movimiento económico, preparación y envío oportuno de todos los documentos contables y financieros a los organismos pertinentes.
- 1.5.- Adquisición, distribución y custodia de todos los bienes y materiales utilizados en el Ilustre Municipio.
- 1.6.- Iniciación de los juicios de coactiva, etc.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Financiera

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 390.758,98.

2020

120	120- DIRECCIÓN FINANCIERA	395,258.98
51	EGRESOS EN EL PERSONAL	344,038.98
5101	REMUNERACIONES BÁSICAS	245,256.00
510105	Remuneraciones Unificadas	245,256.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29,771.86
510203	Décimo III sueldo	20,438.00
510204	Décimo IV sueldo	9,333.86
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00
510301	Gastos de residencia	0.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	12,500.00
510517	Honorarios	4,500.00
510510	Servicios personales por contrato	5,000.00
510512	Subrogación	3,000.00
5106	APORTES PATRONALES AL IESS	49,036.12
510601	Aporte Patronal	28,598.12
510602	Fondos de reserva	20,438.00
5107	INDEMNIZACIONES	7,475.00
510707	Compensación por vacaciones no gozadas	7,475.00
510799	Otras indemnizaciones laborales	0.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29,220.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	6,520.00
530301	Pasajes al interior	20.00
530302	Pasajes al exterior	0.00
530303	Viáticos y subsistencias en el interior	6,500.00
530304	Viáticos y subsistencias en el exterior	0.00
5304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4,000.00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4,000.00
5306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	4,500.00
530605	Estudios y diseños de proyectos	1,000.00
530612	Capacitación a servidores públicos	3,500.00
5307	GASTOS EN INFORMÁTICA	3,200.00
530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	3,200.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	11,000.00
530802	Vestuario lencería y prendas de protección	3,800.00
530804	Materiales de oficina	2,700.00
530805	Materiales de aseo	1,500.00
530807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	2,000.00
530813	Repuestos y accesorios	1,000.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	7,300.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	7,300.00
570201	Seguros.	3,500.00
570202	Comisiones bancarias	3,800.00
570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudicia	0.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	14,700.00
8401	BIENES MUEBLES	14,700.00
840103	Mobiliario	5,200.00
840104	Maquinarias y equipos	5,000.00
840105	Vehículos	0.00
840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	4,500.00
	TOTAL	395,258.98



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- DESARROLLO CANTONAL

1.- DESCRIPCIÓN.

- 1.1.- Cooperación para fortalecimiento de la educación cantonal;
- 1.2.- Rescatar y Fortalecer el patrimonio Cultural Cantonal;
- 1.3.- Incentivar la cultura y tradiciones del Cantón;
- 1.4.- Garantizar el libre acceso a la ciudadanía a la información;
- 1.5.- Promover el deporte y recreación;
- 1.6.- Incentivar la participación ciudadana del Cantón para el presupuesto participativo
- 1.7.- Atención prioritaria a grupos vulnerables.
- 1.8.- Fortalecer los emprendimientos productivos en el Cantón.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Promoción Social, Educación, Cultural, Deporte, producción, Turismo y Patrimonio.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 1'322.404,05.

		2020
210	210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL	1,352,404.05
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	428,908.05
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	247,752.00
710105	Remuneraciones Unificadas	237,432.00
710106	Salarios Unificados	10,320.00
710109	Remuneración Unificada -Pasantes	0.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29,525.68
710203	Décimo III sueldo	19,786.00
710204	Décimo IV sueldo	9,739.68
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2,484.00
710304	Compensación por transporte	276.00
710306	Alimentación	2,208.00
7104	SUBSIDIOS	472.94
710401	Por cargas familiares	292.22
710408	Subsidio por antigüedad	180.72
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	86,200.00
710507	Honorarios	1,900.00
710510	Servicios personales por contrato	81,000.00
710512	Subrogación	3,300.00
7106	APORTES PATRONALES AL IESS	47,498.43
710601	Aporte Patronal	27,712.43
710602	Fondos de reserva	19,786.00
7107	INDEMNIZACIONES	14,975.00
710707	Compensación por vacaciones no gozadas	14,975.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	871,300.00
7302	SERVICIOS GENERALES	7,000.00
730201	Transporte de personal	5,000.00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; Fotocopiado, Traducción, Em	2,000.00
730205	Espectáculos culturales y sociales	603,400.00
73020501	Manifestaciones culturales del Cantón Arajuno	85,000.00
73020502	Fortalecimiento a la música y danza de las Nacionalidades	8,000.00
73020503	Fortalecimiento de la identidad cultural de las nacionalidades y comunidades del cantón Arajuno	24,000.00
73020504	Escuela deportiva municipal (futbol y basket)(10% P.S.)	25,000.00
73020507	Convenio Cuidado Integral MIES-GADMIPA(10% P.S.)	134,000.00
73020511	Brigadas médicas (10% P.S.)	2,000.00
73020512	Presupuesto participativo; talleres asambleas	5,000.00
73020513	Aporte al deporte recreativo.	3,000.00
73020515	Fortalecimiento al turismo cantonal	45,000.00
73020517	Cursos vacacionales en el cantón Arajuno (10% P.S.)	10,000.00
73020519	Proyectos de atención sector vulnerable (Niños, jóvenes, discapacitados, Adulto mayor) (10% P.S.)	90,000.00
73020520	Proyecto de erradicación del trabajo infantil MIES-GADMIPA (10% P.S.)	83,400.00
73020521	Integración deportiva, ancestral intermunicipal	12,000.00
73020522	Convenio Educativo; MINEDUC-16D02-ARAJUNO (10% P.S.)	35,000.00
73020523	Proyecto para el rescate del Patrimonio cultural en el cantón (10% P.S.)	30,000.00
730206	Eventos públicos y oficiales	2,000.00
730207	Difusión información y publicidad (10% P.S.)	10,000.00
7303	TRASLADO, INSTALACIÓN VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	3,000.00
730303	Viáticos y subsistencias en el interior	3,000.00
7304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4,000.00
730404	Maquinarias y equipos	4,000.00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	54,000.00
730612	Capacitación a servidores públicos	4,000.00
730613	Capacitación para la ciudadanía en general(10% P.S.)	50,000.00
7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA	1,500.00
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,500.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	185,400.00
730802	Vestuario lencería y prendas de protección	2,500.00
730803	Combustibles y lubricantes	100.00
730804	Materiales de oficina	800.00

730805	Materiales de aseo	500.00
730807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	3,000.00
730809	Medicinas y productos farmaceuticos (10% P.S)	100,000.00
730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología (10% P.S)	2,000.00
730811	Materiales de construcción, eléctricos, plomería, señalización y carpintería	1,500.00
730813	Repuestos y accesorios	2,500.00
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	10,000.00
730820	Menaje y accesorios descartables	2,500.00
730827	Uniformes deportivos (10% P.S)	50,000.00
730832	Dispositivos Médicos para Odontología(10% P.S)	10,000.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	13,000.00
731403	Mobiliarios	500.00
731404	Maquinarias y equipos	500.00
731408	Bienes artísticos culturales, deportivos y símbolos patrios (10% P.S)	12,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	8,096.00
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	8,096.00
770201	Seguros.	4,096.00
770206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudicia	4,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	44,100.00
8401	BIENES MUEBLES	44,100.00
840103	Mobiliarios	2,500.00
840104	Maquinarias y equipos	1,500.00
840105	Vehículos	100.00
840107	Equipos sistemas y paquetes informáticos	5,000.00
840108	Bienes artísticos culturales, deportivos y símbolos patrios	35,000.00
	TOTAL	1,352,404.05



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARAJUNO

1.- DESCRIPCIÓN.

- 1.1.- Atención de auxilio inmediato al público en situaciones de incendios, desastres naturales o cualquier fenómeno que atente contra la vida y bienes de la ciudadanía.
- 1.2.- Contar con planes de contingencia de ayuda, seguridad y socorro al ciudadano.
- 1.3.- Cooperar con otras instituciones en cuanto al rescate de vidas humanas.

2.- UNIDAD EJECUTORA Unidad del Cuerpo de bomberos del Gobierno Municipal de Arajuno.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 101.724,25.

		2020
230	230- CUERPO DE BOMBEROS	101,724.25
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	61,633.89
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	41,724.00
710105	Remuneraciones Unificadas	36,564.00
710106	Salarios Unificados	5,160.00
710109	Remuneración Unificada -Pasantes	0.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,481.92
710203	Décimo III sueldo	3,047.00
710204	Décimo IV sueldo	2,434.92
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,242.00
710304	Compensación por transporte	138.00
710306	Alimentación	1,104.00
7104	SUBSIDIOS	236.46
710401	Por cargas familiares	146.10
710408	Subsidio por antigüedad	90.36
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	3,000.00
710507	Honorarios	0.00
710510	Servicios personales por contrato	2,000.00
710512	Subrogación	1,000.00
7106	APORTES PATRONALES AL IEES	7,332.51
710601	Aporte Patronal	4,285.51
710602	Fondos de reserva	3,047.00
7107	INDEMNIZACIONES	2,617.00
710707	Compensación por vacaciones no gozadas	2,617.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	34,900.00
7302	SERVICIOS GENERALES	700.00
730201	Transporte de personal	0.00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Em	500.00
730206	Eventos públicos y oficiales	0.00
730207	Difusión información y publicidad	200.00
7303	TRASLADO, INSTALACIÓN VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2,000.00
730303	Viáticos y subsistencias en el interior	2,000.00
7304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7,500.00
730404	Maquinarias y equipos	4,000.00
730405	Vehículos	3,500.00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	7,000.00
730502	Edificios, Locales, Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendami	7,000.00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	3,000.00
730612	Capacitación a servidores públicos	3,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	14,700.00
730802	Vestuario lencería y prendas de protección	7,000.00
730803	Combustibles y lubricantes	2,000.00
730804	Materiales de oficina	300.00
730805	Materiales de aseo	200.00
730807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	0.00
730809	Medicinas y productos farmaceuticos (10% P.S)	2,000.00
730811	Materiales de construcción, eléctricos, plomería, señalización y carpintería	200.00
730813	Repuestos y accesorios	2,500.00
730820	Menaje y accesorios descartables	500.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3,090.36
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	3,090.36
770201	Seguros.	1,590.36
770206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudicia	1,500.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	2,100.00
8401	BIENES MUEBLES	2,100.00
840103	Mobiliarios	800.00
840104	Maquinarias y equipos	100.00
840107	Equipos sistemas y paquetes informáticos	1,200.00
TOTAL		101,724.25



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5.- SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTALES

1. DESCRIPCIÓN.

1.1.- Generar políticas de servicios de calidad que permitan mejorar el nivel de operatividad y funcionalidad y de servicios institucional.

1.2.- Establecer las políticas de control de desechos sólidos, sanidad e higiene ambiental y control sanitario.

1.3.- Establecer políticas de manejo de mercado, camal, cementerio, parques y áreas recreativas.

1.4.- Atención y coordinación de la regularización del parque automotor.

1.5.- Regulación y fiscalización ambiental.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Económico, Ambiental y Servicios Públicos.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 1'085.607,65.

		2020
330	330- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES	1,085,607.65
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	643,407.65
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	458,226.96
710105	Remuneraciones Unificadas	310,218.96
710106	Salarios Unificados	148,008.00
710109	Remuneración Unificada -Pasantes	0.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	45,736.76
710203	Décimo III sueldo	25,851.58
710204	Décimo IV sueldo	19,885.18
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	31,200.00
710304	Compensación por transporte	3,600.00
710306	Alimentación	27,600.00
7104	SUBSIDIOS	6,839.06
710401	Por cargas familiares	3,652.38
710408	Subsidio por antigüedad	3,186.68
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	24,200.00
710507	Honorarios	2,200.00
710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	18,000.00
710510	Servicios personales por contrato	2,500.00
710512	Subrogación	1,500.00
7106	APORTES PATRONALES AL IESS	63,695.29
710601	Aporte Patronal	36,843.71
710602	Fondos de reserva	26,851.58
7107	INDEMNIZACIONES	13,509.58
710707	Compensación por vacaciones no gozadas	13,509.58
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	229,900.00
7302	SERVICIOS GENERALES	14,500.00
730201	Transporte de personal	4,000.00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Em	1,000.00
730207	Difusión, Información y Publicidad	1,500.00
730237	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	8,000.00
7303	TRASLADO, INSTALACIÓN VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	8,000.00
730201	Pasajes al interior	2,000.00
730202	Pasajes al exterior	2,000.00
730303	Viáticos y subsistencias en el interior	3,000.00
730304	Viáticos y subsistencias en el exterior	1,000.00
7304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	36,000.00
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,000.00
730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	30,000.00
730417	Infraestructura	1,000.00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	59,200.00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35,000.00
730602	Servicio de Auditoría	16,000.00
730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	4,000.00
730612	Capacitación a servidores públicos	3,000.00
730613	Capacitación para la ciudadanía en general.	1,200.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	76,200.00
730802	Vestuario lencería y prendas de protección	5,000.00
730803	Combustibles y lubricantes	30,000.00
730804	Materiales de oficina	1,000.00
730805	Materiales de aseo	1,200.00
730807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	2,000.00
730811	Materiales de construcción, eléctricos, plomería, señalización y carpintería	1,500.00
730813	Repuestos y accesorios	32,000.00
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	3,000.00
730820	Menaje y accesorios descartables	500.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1,000.00
731406	Herramientas y equipos menores	500.00
731411	Partes y Repuestos	500.00
7315	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	35,000.00

731514	Acuáticos	35,000.00
75	OBRAS PÚBLICAS	4,000.00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	4,000.00
750103	Alcantarillado (Planta de tratamiento)	4,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	103,000.00
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	103,000.00
770201	Seguros.(trabajadores y de vehículos)	100,000.00
770202	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	105,300.00
8401	BIENES MUEBLES	105,300.00
840103	Mobiliarios	1,500.00
840104	Maquinarias y equipos	100,000.00
840107	Equipos sistemas y paquetes informáticos	3,800.00
	TOTAL	1,085,607.65



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6.- PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

1.- DESCRIPCIÓN.-

A través de este programa como competencia municipal, se atenderá todos los aspectos relacionados con las siguientes actividades:

- 1.1.- Planificar con la visión de *sumak kawsay* el desarrollo cantonal en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizado y nacional.
- 1.2.- Establecer en el marco de sus competencias las políticas públicas en coordinación de los actores sociales del cantón.
- 1.3.- Elaborar el presupuesto participativo de acuerdo a las normas vigentes.
- 1.4.- Planificar el desarrollo urbano y rural y realizar el control de las edificaciones.
- 1.5.- Elaborar proyectos que generen ingresos extra presupuestarios.
- 1.6.- Actualizar el avalúo y catastros urbanos y rural según el marco legal y en el ámbito de sus competencias
- 1.7.- Dirigir las políticas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, según su competencia.
- 1.8.- Establecer políticas para mitigar los impactos de desastres naturales.
- 1.9.- Planificación de las necesidades Institucionales (POA Institucional)

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección de Planificación y Administración Territorial.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 430.720,80.

		2020
340	340- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRIT	430,720.80
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	230,720.80
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	145,224.00
710105	Remuneraciones Unificadas	145,224.00
710106	Salarios Unificados	0.00
710109	Remuneración Unificada -Pasantes	0.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16,160.20
710203	Décimo III sueldo	12,102.00
710204	Décimo IV sueldo	4,058.20
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0.00
710304	Compensación por transporte	0.00
710306	Alimentación	0.00
7104	SUBSIDIOS	0.00
710401	Por cargas familiares	0.00
710408	Subsidio por antigüedad	0.00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	29,500.00
710507	Honorarios	25,000.00
710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0.00
710510	Servicios personales por contrato	3,000.00
710512	Subrogación	1,500.00
7106	APORTES PATRONALES AL IESS	29,020.60
710601	Aporte Patronal	16,918.60
710602	Fondos de reserva	12,102.00
7107	INDEMNIZACIONES	10,816.00
710707	Compensación por vacaciones no gozadas	10,816.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	170,500.00
7302	SERVICIOS GENERALES	7,500.00
730201	Transporte de personal	4,000.00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Em	2,000.00
730207	Difusión, Información y Publicidad	1,500.00
730237	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	0.00
7303	TRASLADO, INSTALACIÓN VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	3,900.00
730201	Pasajes al interior	1,200.00
730202	Pasajes al exterior	100.00
730303	Viáticos y subsistencias en el interior	2,500.00
730304	Viáticos y subsistencias en el exterior	100.00
7304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20,250.00
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3,250.00
730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
730417	Infraestructura	16,000.00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	123,000.00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	7,000.00
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1,000.00
730605	Estudio y diseño de proyectos	110,000.00
730612	Capacitación a servidores públicos	5,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	15,850.00
730802	Vestuario lencería y prendas de protección	2,500.00
730803	Combustibles y lubricantes	0.00
730804	Materiales de oficina	1,200.00
730805	Materiales de aseo	850.00
730807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	2,500.00
730811	Materiales de construcción, eléctricos, plomería, señalización y carpintería	5,000.00
730813	Repuestos y accesorios	3,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	29,500.00
8401	BIENES MUEBLES	14,500.00
840103	Mobiliarios	2,500.00
840104	Maquinarias y equipos	4,000.00
840107	Equipos sistemas y paquetes informáticos	8,000.00
8402	BIENES INMUEBLES	15,000.00
840201	Terrenos (Inmuebles)	15,000.00
TOTAL		430,720.80



FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 7.- OBRAS PUBLICAS

1. DESCRIPCIÓN.

- 1.1 El GAD de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.
- 1.2 Especial atención se dará a la preparación de estudios y diseños técnicos que permitan obtener el financiamiento necesario para ejecutar aquellas obras de mayor necesidad y prioridad para la población.
- 1.3 Las Obras que emprenda el Municipio mediante este servicio será mediante contratos, convenios, administración directa de acuerdo a la conveniencia para la municipalidad, encargándose al Director de Obras Públicas Municipales, de la supervisión y avance de los trabajos.
- 1.4 El GAD de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad en lo referente al Agua Potable y Alcantarillado.
- 1.5 Especial atención se dará a la preparación de estudios y diseños técnicos que permitan obtener el financiamiento necesario para ejecutar aquellas obras de mayor necesidad y prioridad para la población.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Obras Públicas.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$ 5'254.150,16.

		2020
360	360- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS COMUNALES	5,254,150.16
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,453,772.48
7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	965,006.64
710105	Remuneraciones Unificadas	579,818.64
710106	Salarios Unificados	385,188.00
710109	Remuneración Unificada -Pasantes	0.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	81,189.64
710203	Décimo III sueldo	48,318.22
710204	Décimo IV sueldo	32,871.42
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	179,538.00
710304	Compensación por transporte	20,130.00
710306	Alimentación	159,408.00
7104	SUBSIDIOS	44,508.25
710401	Por cargas familiares	21,319.37
710408	Subsidio por antigüedad	23,188.88
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	45,200.00
710507	Honorarios	17,200.00
710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	15,000.00
710510	Servicios personales por contrato	8,000.00
710512	Subrogación	5,000.00
7106	APORTES PATRONALES AL IESS	117,477.73
710601	Aporte Patronal	69,159.51
710602	Fondos de reserva	48,318.22
7107	INDEMNIZACIONES	20,852.22
710707	Compensación por vacaciones no gozadas	20,852.22
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,322,702.38
7302	SERVICIOS GENERALES	9,300.00
730201	Transporte de personal	8,000.00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Em	300.00
730207	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00
7303	TRASLADO, INSTALACIÓN VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	9,100.00
730201	Pasajes al interior	500.00
730202	Pasajes al exterior	800.00
730303	Viáticos y subsistencias en el interior	5,000.00
730304	Viáticos y subsistencias en el exterior	2,800.00
7304	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	411,969.84
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	152,000.00
730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	25,000.00
730417	Infraestructura	44,969.84
730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	90,000.00
730419	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	100,000.00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	2,000.00
730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	2,000.00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS	223,000.00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	80,000.00
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	35,000.00
730605	Estudio y diseño de proyectos	100,000.00
730612	Capacitación a servidores públicos	8,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	647,332.54
730802	Vestuario lencería y prendas de protección	69,732.54
730803	Combustibles y lubricantes	150,000.00
730804	Materiales de oficina	1,600.00
730805	Materiales de aseo	2,000.00
730807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	2,000.00
730811	Materiales de construcción, eléctricos, plomería, señalización y carpintería	140,000.00
730813	Repuestos y accesorios	280,000.00
730820	Menaje y accesorios descartables	2,000.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	20,000.00
731406	Herramientas y equipos menores	20,000.00
75	OBRAS PÚBLICAS	2,404,148.94
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,404,148.94

750101	Agua potable	1,388,269.53
750101010	Sistema de agua; Boano,Ituk Yaku, 20 de Mrazo, San Gabriel, Chilli Urku, Shiwakucha(AA)	592,189.28
750101011	Sistema de agua en Chuyayaku-Pambayaku-Cononako(A.A)	796,080.25
750104	Urbanización y emballecimiento	293,549.77
750104002	Asfalto de calles de Arajuno Calles Roque Volante Juan Aguinda (A.A.)	293,549.77
750107	Construcciones y edificaciones	502,329.64
750107007	Comedor comunitario comunidad Pambayaku de Puní	38,960.17
750107008	Comedor comunitario comunidad Daimontaro	45,000.00
750107009	Comedor comunitario comunidad Santa Elena de Nushino	35,000.00
750107014	Bloques de aulas U.E.I.Bilingue Gabriel López	100,000.00
750107015	Bloques de aulas U.E.Intercultural Rogers Mc Cully	100,000.00
750107018	Sede Cuerpo de Bomberos Arajuno	183,369.47
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00
750501	Obras de infraestructura	220,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	64,026.36
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	64,026.36
770201	Seguros.(trabajadores y de vehículos)	64,026.36
770202	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	9,500.00
8401	BIENES MUEBLES	9,500.00
840103	Mobiliarios	2,000.00
840104	Maquinarias y equipos	5,000.00
840107	Equipos sistemas y paquetes informáticos	2,500.00
8402	BIENES INMUEBLES	0.00
840201	Terrenos (Inmuebles)	0.00
	TOTAL	5,254,150.16



FUNCION III.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

1.- DESCRIPCIÓN.-

A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las actividades de:

1.1.-Encaminar actos oficiales

1.2.- Designaciones económicas que tienen que ver con la amortización e intereses de Créditos públicos.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Financiera.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de \$1.031.865,24

		2020
510	510-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	1,031,865.24
56	EGRESOS FINANCIEROS	84,365.42
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	84,365.42
560201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	84,365.42
560201001	Fideicomiso 11224-puentes	0.00
560201002	Préstamo Sistema de agua Boano - Shiwakucha	29,804.76
560201003	Fideicomiso 65017 Equipo Caminero	29,390.21
560201004	Fideicomiso 65419 Pro agua y sanea Cosntr. 6 sistemas; agua potable (Credit-Ordina)	16,463.14
560201005	Fideicomiso SIC- 36756 Construcción 6 sistemas de agua potable.	8,707.31
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	103,000.00
5801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	103,000.00
580101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	103,000.00
580101001	Contraloría general del estado	50,000.00
580101002	Asociación de municipalidades del Ecuador-AME	35,000.00
580101003	Consortio de municipios amazónicos y galápagos COMAGA	10,000.00
580101004	Consortio de municipios de Napo, Snta Clara y Arajuno Mancomunasa	8,000.00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	70,000.00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	70,000.00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN)	70,000.00
780102001	Concejo Cantonal de protección de derechos	60,000.00
780102002	Junta parroquial de Curaray	10,000.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	434,927.05
9602	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	434,927.05
960201	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	434,927.05
960201001	Banco de Desarrollo del Ecaudor B.P.	434,927.05
960201002	Al Sector privado no financiero	0.00
9605	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
960504	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00
960504001	Crédito Plan maestro de agua potable	0.00
960504001	Crédito Sistema de agua;Boano,Ituk Yaku, Chilli urku, Shiwakucha, 20 de Marzo	596,094.60
97	PASIVO CIRCULANTE	339,572.77
9701	DEUDA FLOTANTE	339,572.77
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	339,572.77
970101001	De cuentas por pagar años anteriores(Proveedores)	12,800.00
970101002	De cuentas por pagar contratistas(Planillas de obras)	326,772.77
TOTAL		1,031,865.24



DISPOSICIONES GENERALES

- Art.1.- La presente Ordenanza de Presupuesto entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2020.
- Art.2.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto e implementación de los mecanismos necesarios para asegurar un correcto control interno y evitar que incurran en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art.3.- Prohíbese la administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art.4.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.
- Art.5.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de los ingresos se ubicará con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art.6.- Los ingresos para los que no se hubiese previsto específica se lo hará a la subcuenta ingresos no especificados.
- Art.7.- Los títulos de crédito y especies valoradas que se emitieran en la Dirección Financiera serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal, en caso necesario se permite el uso del facsímil.
- Art.8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir dinero por impuestos, tasas etc. sin autorización del Alcalde; y, siempre con recibos valorados numerados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art.9.- Ningún Funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.
- Art.10.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados serán depositadas íntegras e intactas en la cuenta oficial que mantiene la municipalidad en el Banco Depositario a más tardar al segundo día hábil de la recaudación.



- Art.11.-Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos o contraer obligaciones de ninguna especie.
- Art.12.-Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario se deberá proceder a la correspondiente reforma del presupuesto sujetándose a la norma legal para el efecto.
- Art.13.-El Alcalde, con el Director Financiero cada tres meses fijará cupos de gastos, a fin establecer márgenes dentro de las que se operarán los créditos presupuestarios.
- Art.14.-El Director Financiero informará mensualmente al Alcalde sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emita en base a las disposiciones reales.
- Art.15.-No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales correspondientes.
- Art.16.-Cada partida de egreso constituye una asignación limitada para el gasto anual, no pudiendo efectuarse pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Control y Administración Presupuestario.
- Art.17.-Queda prohibida la iniciación de cual obra sea cual fuere su naturaleza, sin que exista previamente estudios y presupuestos aprobados por el Concejo y que esta conste en el plan de obras públicas a realizarse. Aprobados los estudios y planos y asegurar la financiación de la obra, el Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para comprobar su inversión.
- Art.18.-Todos los pagos, a excepción de los realizados con caja chica y los de transferencias directas los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencia directamente de los beneficiarios.
- Art.19.-Se establece el fondo de caja chica en dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes de acuerdo al reglamento correspondiente.
- Art.20.-En caso de que una dependencia requiera de fondos anticipados para gastos urgentes será competencia exclusiva del Alcalde, autorizar o no la cancelación de dichos fondos.



- Art.21.-La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a los estrictamente necesarios procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja.
- Art.22.-Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada por el Alcalde y el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá contabilidad emitir el cheque, ni tesorería pagarlo.
- Art.23.-El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, quienes sin estar autorizados legalmente ordenen pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.
- Art.24.-Asígnese como gastos de representación y residencia los valores que constan en el presente presupuesto, los mismos que están determinados conforme lo manifiesta la Ordenanza y reglamento que se encuentra en vigencia en la Institución.
- Art.25.-Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán a las tablas determinadas por la Ley según Reglamento Interno vigente.
- Art.26.- Los valores de pago por las remuneraciones a los señores concejales, se establecerá en base a lo dispuesto en COOTAD, reglamento interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del Sr. Alcalde.
- Art.27.- El (la) Guardalmacen general revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieren y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva y documentos de soporte.
- Art.-28.-El o las autoridades, concejales o servidores municipales, quienes sin estar autorizados legalmente ordenen pagos, serán solidariamente responsables con el(a) Director Financiero(a) y tesorero(a) municipal por el uso indebido de fondos.
- Art.-29.- Los saldos de la liquidación al 31 de diciembre del presupuesto del ejercicio fiscal económico 2019, se incorporará al presente presupuesto a fin de cubrir las obligaciones contraídas en dicho periodo y que no fueron liquidadas.
- Art.- 30.- El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, el 40% restante será asumido por el servidor caucionado.
- Art.-31.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar no contraer obligaciones, sin



que conste en la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos, o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria, serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. Se aplicará lo dispuesto en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

- Art.-32.- Inversión social; Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión, según Art. 219 del COOTAD.
- Art.- 33.- Cada Partida de egreso constituye un límite de gasto, que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma correspondiente.
- Art.- 34.- Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán a las tablas determinadas por la Ley, según Reglamento Interno Vigente.
- Art.- 35.- Se asignará el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de los programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria y/o vulnerable, según Art. 249 del COOTAD.
- Art.- 36.- Reforma Tributaria; Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios; traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las secciones Art. 255 del COOTAD.
- Art.- 37.- La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 1ro de enero del 2020, una vez que sea sancionado por el Sr. Alcalde del GADMIPA, SEGÚN Art. 110 de la COPLAFIN y Art. 248 del COOTAD.
- Art.- 38.- Participación ciudadana; La ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.
- La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia del control popular, solidaridad e interculturalidad.
- Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la constitución y la Ley.



Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas, conforme al mandato de la Ley y de sus normativas Art. 302 del COOTAD.

Art.- 39.- Sanción; El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la Ley. Art. 312 del COOTAD.

Art.- 40.- Potestad resolutoria; Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los GADS, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa.

Art.41.-En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto se estará en lo que determine la Ley, Constitución Política del Estado, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización u más disposiciones legales.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA.- El presente Anteproyecto del Presupuesto del Año Fiscal 2020 entrará a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial, la Gaceta Municipal y página Web Institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno a los 02 días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve.




Ing. Cesar Grefa Aviléz
ALCALDE CANTÓN ARAJUNO




Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Arajuno, **CERTIFICA:** Que el Concejo Municipal de Arajuno conoció y aprobó el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**, en dos Sesiones Ordinarias: Primera Sesión el 30 de octubre de 2019. Segunda Sesión y definitivo debate y aprobación el 27 de noviembre de 2019.

Arajuno, 29 de noviembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Reimundo Suárez'.



Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAJUNO.-

Cumpliendo lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, remito al Señor Alcalde en dos ejemplares, original y copia el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**, para su respectiva sanción u observación.

Arajuno, 29 de noviembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Reimundo Suárez'.



Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.- Cumplido todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**, y ordeno su publicación en la gaceta oficial e en el dominio web de la institución, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Arajuno, 02 de diciembre de 2019.

Ing. Ing. Cesar Grefa Aviléz
ALCALDE CANTÓN ARAJUNO



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAJUNO.- Proveyó y firmó, la Ordenanza que antecede, el Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**, Arajuno, 22 de noviembre de 2019.- **LO CERTIFICO.**

Arajuno, 02 de diciembre de 2019.

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS-2020

	110	120	210	230	330	340	360	510
DETALLE DE GASTOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	DESARROLLO CANTONAL	CUERPO DE BOMBEROS	SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES	PLANIFICACIÓN	DIR DE OBRAS PÚBLICAS	GASTOS COMUNES DE ENTIDAD.
GASTOS CORRIENTES EN EL PERSONAL	938,567.80	344,038.98						
SERVICIOS DE CONSUMO	155,200.00	29,220.00						
FINANCIEROS								84,365.4
GASTOS CORRIENTES	22,500.00	7,300.00						
FINANCIAS CORRIENTES								103,000.0
GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSIÓN			428,908.05	61,633.89	643,407.65	230,720.80	1,453,772.48	
SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN			871,300.00	34,900.00	229,900.00	170,500.00	1,322,702.38	
FINANCIAS					4,000.00		2,404,148.94	
GASTOS DE INVERSIÓN			8,096.00	3,090.36	103,000.00		64,026.36	
FINANCIAS PARA INVERSIÓN								70,000.0
GASTOS PARA ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	15,300.00	14,700.00	44,100.00	2,100.00	105,300.00	29,500.00	9,500.00	
RECONSTRUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA								434,927.0
RESERVA CONTINGENTE								339,572.7
TOTAL	1,131,567.80	395,258.98	1,352,404.05	101,724.25	1,085,607.65	430,720.80	5,254,150.16	1,031,865.2

Para Gastos corrientes
Para gastos de inversión

	Art-198 COOTAD		DISTRIB-EFECTIVA	
30%	3,234,989.68	1,684,192.20	16%	
70%	7,548,309.25	9,099,106.73	84%	
	10,783,298.93	10,783,298.93		

REGISTRO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS-2020

75	OBRAS PÚBLICAS	2,678,571.43
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,678,571.43
750101	Agua potable	1,248,571.43
750101001	Sistema de agua en la comunidad San Antonio de Pitacocha	120,000.00
750101002	Sistema de agua en la comunidad Chico Mendez	80,000.00
750101003	Sistema de agua en: Santa barbara del Pozo.	258,571.43
750101004	Sistema de agua en la comunidad Kenawueno	110,000.00
750101005	Sistema de agua en la comunidad Obepare	110,000.00
750101006	Sistema de agua en la comunidad Killuallpa(Parroquia Curaray)	150,000.00
750101007	Sistema de agua en la comunidad Witawayá	120,000.00
750101008	Sistema de agua en la comunidad Paparahua	300,000.00
750104	Urbanización y embellecimiento	350,000.00
750104001	Adoquinado de las calles de la ciudad I Etapa.	350,000.00
750107	Construcciones y edificaciones	1,080,000.00
750107001	Espacio cubierto comunidad San Virgilio	145,000.00
750107002	Espacio cubierto comunidad Tiwino (zona waorani)	250,000.00
750107003	Espacio cubierto comunidad Santa Cecilia de Villano	150,000.00
750107004	Comedor comunitario comunidad Chilly Urku	35,000.00
750107005	Comedor comunitario comunidad Jatun Vinillo	35,000.00
750107006	Comedor comunitario comunidad 10 de Julio	35,000.00
750107007	Comedor comunitario comunidad Pambayaku de Puní	35,000.00
750107008	Comedor comunitario comunidad Shiwakucha de Curaray	40,000.00
750107011	Escenario y graderío comunidad Shiwakucha de Arajuno	95,000.00
750107012	Escenario y graderío comunidad Elena de Villano	95,000.00
750107013	Escenario y graderío comunidad Pitacocha	95,000.00
750107016	Aula escolar comunidad Chuya Yaku	35,000.00
750107017	Aula escolar comunidad Chuchakingo	35,000.00